

D. Enrique Herrero Rodríguez
Vicerrector de Estudios y Formación
Universidad de Alicante

Alicante, 31 de enero de 2020

Estimado Enrique:

Tal y como acordamos en la reunión mantenida hace dos semanas a este respecto, te adjunto la propuesta que hace la Comisión académica del programa de Doctorado en Filosofía y Letras para ampliar los criterios de calidad de las Tesis doctorales por compendio.

Un cordial saludo,

Firmado en el original

Fdo.: Juan Manuel Abascal
Coordinador académico del programa de
doctorado en Filosofía y Letras

UNIVERSITAT D' ALACANT-UNIVERSIDAD DE ALICANTE. FFL.
ENTRADA
Nº. 202000000403
31/01/2020 12:32:06

**MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LAS TESIS
DOCTORALES POR COMPENDIO DE PUBLICACIONES EN LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE
ALICANTE.**

Acuerdo de la Comisión académica. 22 de enero de 2020.

El Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Alicante (EDUA), modificado en Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2018 (BOUA 26 de abril de 2018), establece en su Anexo I los requisitos que deben reunir los trabajos presentados como parte de una Tesis doctoral realizada por Compendio de Publicaciones.

En el ámbito de “Artes y Humanidades”, al que pertenece el Programa de doctorado en Filosofía y Letras, la relación de bases de datos de referencia que pueden ser tomadas en consideración para valorar la calidad de las aportaciones concluye con un ambiguo “etc.”, lo que se presta a incluir en esta serie cualquier base de datos y puede dar lugar a presentar como parte de una Tesis por compendio algunos trabajos aparecidos en lugares de rigor científico cuestionable.

Dado que la presencia de esa expresión “etc.” es contraria a la fijación de la normativa propia de un Boletín oficial, en la primavera de 2019 la Comisión de Doctorado del programa en Filosofía y Letras solicitó verbalmente a la dirección de EDUA que se le permitiera introducir nuevos criterios de calidad para garantizar el rigor de las tesis presentadas en esta modalidad.

Esa petición se materializó en una nueva modificación del Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Alicante en junta de gobierno de 20 de julio de 2019 (BOUA de la misma fecha), en donde, respecto a la “Tesis doctoral por compendio de publicaciones” se dice lo siguiente:

“Para la presentación y defensa de una tesis por compendio de publicaciones, se establecen los siguientes requisitos mínimos, con independencia de los previstos en los Programas de Doctorado correspondientes”.

Al amparo de esa autorización, en su reunión del pasado 22 de enero de 2020, la Comisión académica del programa de doctorado en Filosofía y Letras acordó establecer los siguientes criterios de calidad adicionales respecto a los establecidos de manera general por la EDUA para toda la Universidad de Alicante:

NORMATIVA GENERAL:

La estructura formal de la tesis por compendio de publicaciones será la siguiente:

Una sección inicial que contenga síntesis, en una de las dos lenguas oficiales de esta Comunidad Autónoma, en la que se presenten los objetivos, hipótesis, los trabajos presentados y se justifique la unidad temática. Esta síntesis (junto con las conclusiones que forman parte de la última sección), tendrá una extensión mínima de 5.000 palabras y debe incorporar un resumen global de los resultados obtenidos, de la discusión de

estos resultados y de las conclusiones finales, debiendo dar una idea precisa del contenido de la tesis.

CRITERIOS ADICIONALES DE CALIDAD:

“En la sección inicial, tras la síntesis correspondiente, se incluirá un estudio preliminar en el que se dará cuenta de los antecedentes y estado de la cuestión sobre el tema propuesto, se expondrá la metodología de trabajo aplicada en la investigación y la información contextual que se considere oportuna y se justificará la relevancia de la investigación. La extensión mínima de dicho estudio será de 25.000 palabras y para la lengua de redacción se aplicará el Artículo 15, apartado 4, del Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado por el que se establecen los requisitos para la presentación de Tesis Doctorales en otra lengua distinta a las de la Comunidad Autónoma”.

NORMATIVA GENERAL:

La segunda sección debe contener los artículos, libro o capítulos de libro publicados o aceptados, bajo el título de "Trabajos publicados" o "Trabajos publicados o aceptados", en su caso. Cada uno de los trabajos publicados será un capítulo diferenciado, con uno de los 2 formatos siguientes:

La versión íntegra publicada o aceptada de los artículos, libro o capítulos de libro, incluyendo la referencia bibliográfica completa del mismo.

La primera página de la versión publicada (en su caso), incluyendo la referencia bibliográfica completa y una versión maquetada con formato distinto al de la publicación.

CRITERIOS ADICIONALES DE CALIDAD:

“A los tres trabajos como mínimo ya exigidos por la Universidad de Alicante (BOUA 26 de abril de 2018) se añaden dos trabajos más al amparo de la modificación legal ya citada (BOUA de 20 de julio de 2019). Esos dos trabajos serán de autoría única de la doctoranda o el doctorando o bien de autoría compartida, pero en ese caso la doctoranda o el doctorando deberá aparecer como primer firmante”.

“Estos dos trabajos deberán cumplir los siguientes requisitos de calidad: en el caso de los artículos, estar indexados en la WEB OS SCIENCE, SCOPUS o ERIH PLUS y, en el caso de libros y capítulos de libro, que las editoriales correspondientes figuren en posiciones destacadas de su ámbito científico en la relación de los Scholarly Publishers Indicators (SPI) y/o tengan el sello de calidad en edición académica CEA-APQ. Para la valoración en los respectivos índices o sellos de calidad se tendrá en cuenta el año en que ha sido publicado el trabajo”.

Scopus: <https://www.scopus.com/affil/profile.uri?afid=60010844>

SPI: <http://ilia.cchs.csic.es/SPI/>

CEA_APQ: <http://www.selloceaapq.es/>

NORMATIVA GENERAL:

En el caso de que la tesis contenga resultados no publicados, estos formarían parte de una tercera sección de la tesis bajo el título de "Otros trabajos".

La última sección de la tesis estaría formada por las conclusiones de la misma.

CRITERIOS ADICIONALES DE CALIDAD:

“Las conclusiones deberán contemplar la aportación real que los trabajos presentados suponen para el avance de la disciplina correspondiente y valoración de los logros alcanzados por los trabajos presentados”.

Alicante, 31 de enero de 2020

Firmado en el original

Fdo.: Juan Manuel Abascal
Coordinador académico del programa de
doctorado en Filosofía y Letras